



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 22 Fecha: 17 MAYO 2022

## Resolución Gerencial General Regional N° 176 -2022 Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao,  
17 MAYO 2022

### VISTOS:

El Informe N° 04-2022-GRC-GRDE-OCTEM/MEHM, de fecha 18 de enero 2022, emitido por la Especialista en Energía e Hidrocarburos de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 23-2022/GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 11-2022/GRC/GRDE, de fecha 21 de enero 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 022-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el especialista de Planificación; el Informe N° 050-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de enero 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 359-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 714-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1187-2022-GRC/GA-OL, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 082-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N° 299-2022-GRC/GRDE, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1519-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 235-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de marzo 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1599-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1611-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de marzo 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 112-2022-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 18 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N° 417-2022-GRC/GRDE, de fecha 21 de marzo 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1806-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1790-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de marzo 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 514-2022-GRC/GRDE, de fecha 7 de abril 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 1836-2022-GRC/GA-OL, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1997-2022/GRC/GA-OL, de fecha 13 de abril 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 2469-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de abril 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2418-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de abril 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 24-2022-GRC/GRDE/OCTEM-MEHM, de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Especialista en Energía e Hidrocarburos; el Informe N° 187-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N° 591-2022-GRC/GRDE, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 1383-2022-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2157-2022-GRC/GA-OL, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 208-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 103-2022-GRC/GRDE, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 550-2022-GRC/GAJ, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO: Reg. 176 Fecha: 17 MAYO 2022

17 MAYO 2022

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que "los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando a través de su numeral 2 que "son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes: (...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburo, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente";

Que, el numeral 35 del Artículo 92° de la Modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 08 de agosto de 2018, establece como funciones de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Región, en concordancia con la Políticas Naciones y los Planes Sectoriales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Gobierno Regional del Callao, en el cual se encuentra incluida la Actividad Operativa "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR, aprueba la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT – "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", cuyo numeral 5.3, b) parágrafo, establece que en la etapa de aprobación se formalizara mediante Resolución Ejecutiva Regional de la Gerencia General Regional, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en su condición de responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese ámbito normativo, a través del Informe N° 04-2022-GRC-GRDE-OCTEM/MEHM, de fecha 18 de enero 2022, emitido por la especialista en Energía e Hidrocarburos de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formula y sustenta el expediente de la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"- 2022, cuyo objetivo es contribuir a mejorar los conocimientos entre el personal de hoteles, restaurantes y mercados de abasto, respecto al uso seguro y eficiente de la energía eléctrica, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes por riesgo eléctrico y sacar el mayor provecho posible a cada unidad de energía utilizada en equipos tecnológicos utilizados;

Que, mediante Informe N° 23-2022/GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 19 de enero de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de Actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"- 2022, a fin que se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la pertinencia técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N°11-2022/GRC-GRDE, de fecha 21 de enero 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, para su aprobación, el expediente de Actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"-2022;



Que, mediante proveído s/n de fecha 25 de enero de 2022, señalado en el Informe N° 11-2022/GRC-GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando revisión e informe;

Que, mediante Memorándum N° 359-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la Oficina de Planificación, a través de los documentos Informe N° 050-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de enero 2022, de la Oficina de Planificación, e Informe N° 022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 28 de enero 2022, del especialista en Planificación, emiten opinión técnica favorable, señalando que "toda vez que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional "Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao", del Plan Estratégico Institucional 2019-2024", recomendando se remita el expediente de actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1187-2022-GRC/GA-OL, de fecha 02 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, remite el Informe N° 714-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 02 de marzo de 2022 emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cual señala que de acuerdo con la indagación de mercado de los bienes y servicios, se consideró el valor estimado por ítems, la metodología utilizada es el "menor precio" de las cotizaciones, permitiendo de esta manera la libre concurrencia y competencia, de acuerdo con la oferta presentada por cada uno de ellos, por lo que el valor estimado asciende a S/ 137,128.72 (Ciento Treinta y Siete Mil ciento Veintiocho con 72/100 soles);

Que, mediante Memorándum N.º 299-2022-GRC/GRDE, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico hace suyo el Informe N° 082-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el cual indica que de acuerdo al Informe N° 714-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 02 de marzo de 2022, formulado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, se ha verificado que se ha realizado un nuevo presupuesto analítico con los reajustes correspondientes, debiendo solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorice la habilitación de recursos económicos, ascendente a S/ 137,128.72 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Veintiocho con 72/100 soles), para la referida actividad;

Que, mediante Informe N° 1519-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de marzo 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir los actuados a la Gerencia General Regional, para las acciones correspondientes a la autorización de habilitación de recursos para la actividad;

Que, mediante Informe N° 235-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia General Regional, la habilitación de recursos para la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"-2022;

Que mediante proveído s/n de fecha 14 de marzo 2022, consignado en el Informe N° 235-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional otorga la autorización para la habilitación de recursos para la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 1611-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1599-2021/GRPPAT/OPT de fecha 15 de marzo 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunicando la atención de solicitud de habilitación de recursos a través de una modificación de tipo 003 de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el SEC FUC 274, por un monto ascendente a S/ 137,129.00, recomendando que la



Gerencia Regional de Desarrollo Económico realice las acciones correspondientes para la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 417-2022-GRC/GRDE, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicito a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación del clasificador de gasto de la actividad precitada; motivo por el cual, mediante proveído s/n de fecha 21 de marzo de 2022, se deriva al especialista de Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Memorándum N° 1790-2022-RC/GRPPAT, de fecha 24 de marzo 2022 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N.° 1806-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 23 de marzo 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, por el cual comunica la atención de la Modificación Presupuestal Tipo 003 entre clasificadores de gasto;

Que, mediante Memorándum N° 514-2022-GRC/GRDE, del 7 de abril 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal para la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", adjuntando la relación de los pedidos de compra y de servicio del SIGA-MEF, con los importes de acuerdo al estudio de mercado realizado;

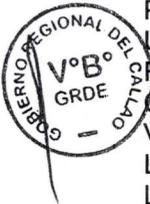
Que, mediante Memorando N° 1997-2022/GRC/GA-OL, de fecha 13 de abril 2022, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" que de acuerdo a detalle asciende a S/ 137,128.72 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Veintiocho con 72/100 soles), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo N° 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N° 2418-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de abril 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia de Administración, que con Informe N° 2469-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de abril 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad operativa, en base a la información remitida mediante Memorando N° 1997-2022/GRC/GA-OL, teniéndose en consideración lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo la oficina solicitante responsable de la aprobación y ejecución conforme a la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorándum N° 591-2022/GRC/GRDE, de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 187-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, donde hace suyo el Informe N° 24-2022-GRC/GRDE/OCTEM-MEHM, de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Especialista en Energía e Hidrocarburos, por el cual, se solicita una nueva indagación de mercado para el servicio de Coordinador General para la presente actividad, en atención a que, el personal convocado inicialmente para el cargo ya no se encontraría disponible;

Que, mediante Informe N° 2157-2022-GRC/GA-OL, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1383-2022-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, mediante el cual se remite la nueva indagación de mercado del servicio solicitado, teniendo como resultado el mismo valor estimado inicialmente;

Que, mediante Informe N° 208-2022-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 04 de mayo de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente de la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS



PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"-2022, para el trámite de aprobación del expediente de la actividad;

Que, mediante Informe N° 103-2022-GRC/GRDE, de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 208-2022-GRC-GRDE/OCTEM, eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con todos los actuados, para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 550-2022-GRC/GAJ, del 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad "CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: *"Eficacia y Eficiencia. El Proceso de Contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos"*;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, *"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de las transacciones". Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE"*;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: *"La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con las disponibilidad de recursos"*;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como*



gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación” además en el numeral 32.4: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, además el numeral 10° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018 y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2022-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2022-GRC-GGR y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad: “**CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO SEGURO Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS HOTELES, RESTAURANTES Y MERCADOS DE ABASTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los términos de referencia y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, que es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el “Presupuesto Analítico Desagregado”, para el expediente de actividad aprobado, con un monto total de S/ 137,128.72 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Veintiocho con 72/100 soles), que en Anexo 1, es parte integrante de la presente resolución y cuya liquidación pertinente es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

**ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER** que la Certificación de Crédito Presupuestal, a que se refiere el Informe N° 2469-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; respectivamente que es parte integrante de la presente resolución.



ACTIVIDAD "Capacitación y Difusión de Conocimientos para el Uso Seguro y Eficiente de la Energía Eléctrica, en los Hoteles, Restaurantes y Mercados de Abasto en la Provincia Constitucional del Callao" - 2022

TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Descripción	Unidad	Tiempo (días/mes)	Cant.	P. Unit.	Presupuesto Total
2	3	12	11			VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					1,000.00
						Chalecos	unidad		10	100.00	1,000.00
2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					3,228.72
						Papel bond, 80 grs. Tamaño A4. Empaque por 500	paquete		20	17.79	355.80
						Archivador de cartón con palanca, lomo ancho, Tamaño oficina	unidad		30	7.12	213.60
						Boligrafo (lapicero) de tinta sec, punta media, color azul	empaque x 50		2	34.22	68.44
						Boligrafo (lapicero) de tinta sec, punta media, color negro	empaque x 50		2	34.22	68.44
						Boligrafo (lapicero) de tinta sec, punta media, color rojo	empaque x 50		3	34.22	102.66
						Boligrafo con diseño	unidad		150	4.50	675.00
						Lapiz negro grado 2B	docena		3	4.8	14.40
						Plumon resaltador punta fina color amarillo	unidad		10	2.99	29.90
						Corrector líquido, tipo lapicero	unidad		15	1.45	21.75
						Engrapador de metal tipo alicate	unidad		6	60.31	361.86
						Borrador blanco para lapiz tamaño grande	unidad		10	0.66	6.60
						Clip mariposa de metal Nº 1 x 100	caja		10	0.86	8.60
						Clip de metal, chico Nº 1 x 100	caja		10	3.23	32.30
						File de manila, paquete x 25	paquete		10	12.63	126.30
						Sobre de manila tamaño oficina x 50	paquete		5	18.54	92.70
						Perforador de 2 espigas para 50 hojas aprox	unidad		5	70.00	350.00
						Folder de plastico, tamaño oficina, doble tapa con gusano, color azul	unidad		12	10.00	120.00
						Notas autoadhesivas de 3 in x 3 in (7.6 cms. X 7.6 cms.) x 500 hojas, color neon	unidad		10	10.94	109.40
						Cinta adhesiva 3/4" X 25 YDS Cristal con dispensador	unidad		2	11.00	22.00
						Cinta adhesiva 3/4" X 25 YDS Cristal	unidad		12	2.66	31.92
						Cinta de embalaje 2 x 110 transparente	unidad		6	4.00	24.00
						Cinta maskin Tape 2 x 110	unidad		5	7.00	35.00
						Goma en barra de 80 gr	unidad		5	6.00	30.00
						Micas A4 (10 x paquete)	paquete		5	2.99	14.95
						Forro vinifan tamaño Oficio	unidad		20	12.71	254.20
						Pliego de papel lustre color rosado	unidad		10	0.5	5.00
						Pliego de papel lustre color celeste	unidad		10	0.5	5.00
						Pliego de papel lustre color verde	unidad		10	0.5	5.00
						Pliego de papel lustre color naranja	unidad		10	0.5	5.00
						Pliego de papel lustre color amarillo	unidad		25	0.5	12.50
						Regla de 30 cm transparente	unidad		6	1.00	6.00
						Tijera de oficina simetrica 6.5 pulgadas	unidad		5	4.08	20.40
2	3	1	8	2	1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO					3,800.00
						Mascarilla desechable 3 capas x 50 unidas c/u (Caja)	unidad		100	38.00	3,800.00
2	3	1	8	1	99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES					3,200.00
						Alcohol gel 70% de 900 ml.	botella		100	32.00	3,200.00
2	3	2	5	1	2	DE VEHICULOS					36,600.00
						Servicio de transporte (incluye chofer y combustible)	servicio	4	1	9,150.00	36,600.00
2	3	199	13			LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZAS					9,300.00
						Tripticos	Millar		2	1,800.00	3,600.00
						Gigantografía (Baner)	unidad		1	450.00	450.00
						Cuadernos Anillado con logo	unidad		150	25.00	3,750.00
						Bolsas De Papel con logo	unidad		150	10.00	1,500.00
2	3	2	9	11		LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					80,000.00
						Servicio de un Coordinador de Actividad	servicio	5	1	5,500.00	27,500.00
						Servicio de Supervisor de Actividad	servicio	5	1	5,000.00	25,000.00
						Servicio de un Administrador	servicio	5	1	3,500.00	17,500.00
						Servicio de un Promotor	servicio	4	1	2,500.00	10,000.00
											137,128.72



**ANEXO 2**  
**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL T1, T2 Y T3**  
**FICHA DE ACTIVIDAD OPERATIVA Y/O INVERSIÓN**

Categoría Presupuestal (1)	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Función	12 ENERGIA
División Funcional	006 GESTION
Grupo Funcional	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Actividad Presupuestal	5001105 : PROMOCION Y NORMATIVIDAD DE ELECTRICIDAD Y FUENTES ALTERNATIVAS
Actividad Operativa y/o inversiones	"Capacitación y Difusión de Conocimientos para el Uso Seguro y Eficiente de la Energía Eléctrica, en los Hoteles, Restaurantes y Mercados de Abasto en la Provincia Constitucional del Callao" - 2022

**DETALLE**

1. Objetivo Estratégico Institucional - PEI  
 1.1 Denominación Indicador

O.E.I. 07: Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Económicos  
 Índice de Competitividad Regional (ICR)

2. Acción Estratégica Institucional - PEI  
 2.1 Denominación Indicador

A.E.I.07.01: Asistencia Especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

3. Objetivo de la actividad

Contribuir a mejorar los conocimientos entre el personal de hoteles, restaurantes y mercados de abasto, respecto al uso seguro y eficiente de la energía eléctrica, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes por riesgo eléctrico y sacar el mayor provecho posible a cada unidad de energía utilizada en equipos tecnológicos utilizados,

4. Descripción de la actividad operativa y/o inversiones

Componentes:	Meta	UM	Indicador	Medio de Validación
1. Aprobación de expediente de actividad.	1	documento	Porcentaje de personas personas pertenecientes a los establecimientos que prestan servicios turísticos en hoteles y restaurantes y aquellas con actividades comerciales en los mercados de abasto, participan en el evento de difusión de conocimientos para el uso seguro y eficiente de la energía eléctrica.	a. Ficha de inscripción de participantes
2. Adquisición de bienes y servicio	1	acción		b. Registro de asistencia
- Vestuario accesorio y prendas diversas				c. Fotografías
- Papelería en general, útiles y material de oficina				
- Mascarilla desechable				
- Alcohol en gel				
- Servicio de transporte				
- Impresiones				
- Coordinador				
- Supervisor				
- Administrador				
- Promotor				
3. Coordinaciones:	1	acción		
- Representantes grupo objetivo				
- Oficina de Imagen Institucional y Protocolo				
- Oficina de Tecnologías de la información y telecomunicaciones				
4. Proceso de convocatoria	1	acción		
5. Desarrollo del eventos	100	persona		
6. Distribución de folletería	1	acción		
7. Seguimiento y distribución de folletería				
8. Informe final de actividad	1	informe		
8. Informe de Liquidación tecnicon financiero	1	informe		

Hábitos que generan un consumo poco seguro e ineficiente de la energía eléctrica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 17 MAYO 2022



5. Brecha